



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con trece horas con veinte minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-36/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador por Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra del Partido Acción Nacional y de Carlos Borrueal Baquera, en su carácter de Director de la Comisión Estatal de Vivienda de Gobierno del estado de Chihuahua e integrante y militante activo del referido partido, por la presenta comisión de conductas de promoción personalizada y actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en una estrategia publicitaria en las redes sociales, que tiene el objeto de posicionar su nombre e imagen así como la de su partido, conductas que pudieran ser violatorias a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; ocho de diciembre de dos mil veinte.

Vistos: **1.** La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado. **2.** El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida. **3.** El acuerdo emitido por la Presidencia, por el medio del cual se turna a esta ponencia el expediente al rubro indicado, y **4.** El estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-36/2020**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 27, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

1. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-36/2020.

2. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar proyecto de resolución correspondiente.

3. Circulación del proyecto de resolución. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

4. Convocatoria a sesión de pleno. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General